ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2749/25

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el ACUERDO DEFINITIVO adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025, referente al expediente de la modificación de la siguiente Ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles, así como el artículo modificado.

Quedando el artículo 2 redactado en los siguientes términos:

"Art.2º:

1. Bienes de naturaleza urbana.— El tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,5 por 100.

2. Bienes de naturaleza rústica.— El tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica se fija en el 0,6 por 100. "

Contra el acuerdo definitivo a que se ha hecho mención, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Hoyorredondo, 29 de diciembre de 2025.

El Alcalde, *Florentino Hernández González.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV.1.1.1958